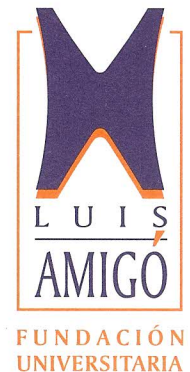


**ACUERDO SUPERIOR No. 05 de 2012
(ACTA 08 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012)**

Por medio del cual se autoriza la creación de Programas nuevos y la renovación de los registros calificados de Pregrados y Posgrados, metodologías Presencial, Distancia y Virtual en la Fundación Universitaria Luis Amigó para el año 2013.



El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con metodologías Presencial, Distancia y virtual y con registro calificado vigente, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

SEGUNDO. Para efectos de la renovación del Registro Calificado en los términos de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, dichos programas deben presentarse en el año 2013 con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta y consolidación de procesos académicos.

TERCERO. Es necesario fortalecer la oferta de programas académicos de pregrado y postgrado, tanto en Medellín como en sus sedes regionales, con el fin de garantizar su sostenibilidad, el cumplimiento de su Misión y Objetivos Institucionales y el crecimiento de cobertura en la Educación Superior con programas que sean pertinentes para la sociedad, en los términos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. En el año 2013, renuévense los registros calificados de los siguientes Programas:

1. **Especialización en Mercadeo Estratégico**, presencial, Medellín. Fecha límite abril 4.
2. **Especialización en Adicciones**, distancia, Medellín, con cobertura en los Centros Tutoriales de Bogotá, Manizales, Montería, Apartadó y Cali. Fecha límite junio 29.
3. **Actividad Física y Deporte**, presencial, Medellín. Fecha límite septiembre 18.
4. **Especialización en Gestión Educativa**, distancia, Medellín. Con cobertura en los Centros Tutoriales de Bogotá, Manizales, Montería, Apartadó, Cali
5. **Especialización en Gerencia de la Tecnología**, presencial, Medellín. Fecha límite diciembre 15.



ARTÍCULO SEGUNDO. Créanse los siguientes programas académicos:**- Pregrados en Medellín:**

1. **Odontología, presencial**, Medellín
2. **Trabajo Social**, distancia tradicional, Medellín, con Centros Tutoriales en Bogotá, Apartadó, Manizales y Montería.
3. **Mercadeo**, presencial, Medellín
4. **Licenciatura en Lengua Castellana**, distancia tradicional, Medellín, con Centros Tutoriales en Bogotá, Apartadó, Manizales y Montería.
5. **Contaduría Pública**, distancia tradicional, Medellín, con Centros Tutoriales en Bogotá, Apartadó, Manizales y Montería.
6. **Licenciatura en Inglés**, distancia tradicional, Medellín, con Centros Tutoriales en Bogotá, Apartadó, Manizales y Montería.

Parágrafo 1. El programa de Enfermería, presencial, Medellín, creado mediante Acuerdo N°11 de septiembre 6 de 2011, se desarrollará en el año 2013.

- Pregrados en Centros Regionales:

1. **Bogotá:** Ingeniería de Sistemas, presencial.
2. **Montería:** Ingeniería Industrial, presencial.
3. **Manizales:** Comunicación Social, presencial; Ingeniería Industrial, presencial.

- Posgrados:

1. Especialización en Derecho Administrativo, presencial, Medellín.
2. Especialización en Derecho Comercial, presencial, Medellín.
3. Especialización en Seguridad Social, presencial, Medellín.
4. Especialización en Derecho Laboral, presencial, Medellín.
5. Especialización en Derecho Procesal Civil, presencial, Medellín.
6. Especialización en Gestión del Talento Humano, distancia tradicional, Medellín, con cobertura en los Centros Tutoriales de Bogotá, Manizales, Montería, Apartadó y Cali.
7. Especialización en Gerencia del Mercadeo, distancia tradicional, Medellín, con cobertura en los Centros Tutoriales de Bogotá, Manizales, Montería, Apartadó y Cali.
8. Especialización en Salud Ocupacional, distancia tradicional, Medellín, con cobertura en los Centros Tutoriales de Bogotá, Manizales, Montería, Apartadó y Cali.
9. Especialización en Gerencia Ambiental, distancia tradicional, Medellín, con cobertura en los Centros Tutoriales de Bogotá, Manizales, Montería, Apartadó y Cali.
10. Maestría en Administración, presencial, Medellín.
11. Maestría en Derecho, presencial, Medellín.

Parágrafo 2. Los Pregrados, Especializaciones y Maestrías creadas tendrán el número de créditos que sea necesario para garantizar la formación con calidad en el nivel del programa académico. En cada caso será determinada por la Rectoría y Vicerrectoría Académica, después de ser escuchados los expertos en cada tema.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIÓN RECTORAL. Autorícese al señor Rector General para que mediante Resolución Rectoral autorice el ofrecimiento de los Programas creados y en funcionamiento para los Centros Regionales de Manizales, Montería, Bogotá, Apartadó y Cali y se lleguen a ofertar como programas extendidos o Centros Tutoriales en otras ciudades del país.

También, en caso de que sea necesario, modifique la denominación de los Programas de Pregrado, Especialización y Maestrías autorizados para su creación. Podrá extender el lugar de ofrecimiento de los programas de pregrado y postgrado, actualmente ofertados en Medellín, en los municipios vecinos o próximos en los términos del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO. La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación harán el acompañamiento necesario y convocarán a las unidades indispensables (Facultades, Direcciones de Programa, Dirección Escuela de Postgrados y Dirección de Centros Regionales, entre otros) para la elaboración de los documentos correspondientes y reunir la información que sea perentoria en cada una de las condiciones establecidas en la norma, para gestionar la creación de programas en los términos de los procesos adecuados internamente en el Sistema de Gestión Institucional. La Dirección de Planeación será la unidad que provea la información oficial institucional en las condiciones exigidas para la obtención de registros calificados en los términos del Decreto 1295 de 2010.

Parágrafo. En el presupuesto del año 2013, la Vicerrectoría Académica hará la correspondiente provisión de los recursos indispensables para la creación de los nuevos programas, garantizar los costos que implican los derechos ante el Ministerio de Educación para la obtención de registros calificados o la renovación de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PADRE OSWALD URIEL LEÓN ENRÍQUEZ
 Presidente



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
 Secretario General